SUPUESTO 1:-----2,5 puntos

1. **PERMUTA COMERCIAL ----------0,5 puntos**

 La empresa A tiene un terreno cuyo valor contable es de 300.000 euros y lo permuta por una instalación técnica. Se sabe que el valor razonable del terreno es de 400.000 euros y el de la instalación técnica 450.000. Bajo la suposición de que se trata de una permuta comercial, ¿cómo contabilizará la empresa A la operación?

2. **APORTACIONES SOCIOS PARA COMPENSACION DE PERDIDAS-0,5 puntos**

 Cerrado el ejercicio, la sociedad X presenta, entre otros, los siguientes saldos:

 - Cuenta (100) Capital social: 120.000
 - Cuenta (112) Reserva legal: 8.000
 - Cuenta (113) Reservas voluntarias: 200
 - Saldo acreedor cuenta (129) Resultado del ejercicio: 400
 - Saldo deudor cuenta (121) Resultados negativos ejercicios anteriores: 9.000

 Los socios ante estos datos deciden que, tras dotar la reserva legal con el 10% del beneficio del ejercicio, harán desaparecer las pérdidas del balance utilizando la parte restante del resultado del ejercicio, la reserva voluntaria y, además, aportando en metálico la diferencia.

 Se pide la contabilización de estas operaciones y los saldos finales de las cuentas (100) y (112), indicando si son deudores o acreedores

3. **RENOVACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL ----------1 punto**

 La empresa X, que se dedica a realizar excursiones turísticas aéreas, adquiere, a principios del año 01 una avioneta por un precio de 200.000 euros de los cuales se estima que 50.000 corresponden al motor. Paga la mitad de la factura al contado y la otra mitad se aplaza 18 meses. El IVA soportado en la operación es del 21%. A la hora de estimar la vida útil de la aeronave se hace la siguiente distinción:

 - Motor: vida útil 10 años
 - Resto del avión: vida útil 20 años

 En ambos casos, el valor residual es 0 y el sistema de amortización elegido es el lineal.

 El precio del nuevo motor, cuando transcurren los 10 años, es de 65.000 euros y los costes de sustitución y puesta a punto ascienden a 6.000 euros, siendo realizados por la empresa proveedora. El precio del motor se aplaza 6 meses y los costes de sustitución y puesta a punto se pagan al contado. Se consigue vender el motor viejo como chatarra por un precio de 1.500 euros.

 Se pide:

- Contabilización de la compra de la aeronave en ejercicio 01
- Contabilización de la amortización durante los ejercicios del 01 al 10
- Valor contable del avión a final del décimo ejercicio
- Contabilización de la baja del motor viejo
- Contabilización del nuevo motor

4. UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS ----------0,5 puntos

La empresa X, dedicada a la fabricación de velas de cera, adquiere al contado, a principios del año 01, dos partidas de moldes:

- Moldes con los que se elaboran velas normales por un precio de adquisición de 3.000 euros. Estos moldes tienen una vida útil de 2 años.
- Moldes especiales para elaborar unas velas para la celebración de un acontecimiento puntual por un precio de adquisición de 5.000 euros

El tipo de IVA soportado ha sido del 21%.

Se pide:

La contabilización de la adquisición de los 2 tipos de moldes y el de su amortización lineal, si procediese.

SUPUESTO 2 — 1,25 puntos sobre 10

El Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regulan las ayudas del Plan de Promoción del I+D+I, tiene una dotación presupuestaria total de 1.220.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria de transferencias corrientes a empresas (capítulo IV), íntegramente para el ejercicio 2017.

El procedimiento de concesión de ayudas se realiza en régimen de libre concurrencia.

Las empresas solicitantes cumplen todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable, en todas y cada una de las fases previas a la adjudicación de las ayudas.

El siguiente cuadro resume las evaluaciones efectuadas por el órgano competente para la resolución:

Fecha de entrada de las solicitudes	Empresas	Puntuación de la solicitud presentada	Subvención a adjudicar en euros
17/10/2017	D PLUS, S.L.	88	600.000,00
09/10/2017	A PLUS, S.A.	79	200.000,00
15/10/2017	C PLUS, S.L.	66	430.000,00
10/10/2017	B PLUS, S.A.	59	300.000,00

a) Realice la propuesta de resolución, justificándola según la normativa aplicable. **0,50 puntos**
b) Si antes de finalizar el plazo de resolución, la empresa A PLUS, S.A. presenta su desistimiento a la solicitud de subvención, realice la propuesta de resolución, justificándola según la normativa aplicable. **0,75 puntos**

SUPUESTO 3 1 punto sobre 10

Teniendo en cuenta los datos y la información adicional que a continuación se exponen, calcule la REGLA DE GASTO, de acuerdo a la definición de La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), para el ejercicio 2017

LIQUIDACION ESTADO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

	2016	2017
CAPITULO I	194.557.883	187.262.948
CAPITULO II	346.027.991	366.958.795
CAPITULO III	69.805.963	70.381.962
CAPITULO IV	6.038.028.763	6.017.116.319
CAPITULO VI	216.929.091	175.718.008
CAPITULO VII	182.557.905	147.284.539
CAPITULO VIII	48.372.614	57.845.830
CAPITULO IX	158.014.687	111.995.432
TOTAL	7.254.294.897	7.134.563.833

INFORMACION ADICIONAL

1.- Se han producido ingresos por venta de terrenos por importe de 3.365.000€ euros en el año 2016 y por importe de 2.365.000€ en el año 2017.

2.- El capítulo VIII de gastos se ha ejecutado de la siguiente manera:

*** AÑO 2016**

- 12.500.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad X, clasificada como perteneciente al Ayuntamiento de Bilbao, y considerada Administración Pública, en términos SEC10

- 20.000.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad Y, la cual conforma el Sector Sociedades no Financieras dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, y no presenta déficit en sus cuentas en términos SEC10.

- El resto del capítulo VIII corresponde a préstamos concedidos al personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

*** AÑO 2017**

- 14.500.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad X, clasificada como perteneciente al Ayuntamiento de Bilbao, y considerada Administración Pública, en términos SEC10

- 22.000.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad Y, la cual conforma el Sector Sociedades no Financieras dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, y no presenta déficit en sus cuentas en términos SEC10.

- El resto del capítulo VIII corresponde a préstamos concedidos al personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

3.- En relación a los gastos financiados con fondos finalistas, correspondientes al capítulo IV, los mismos han sido los siguientes:

*** AÑO 2016**

- 400.000€ procedentes de la Unión Europea

*** AÑO 2017**

-250.000€ procedentes de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV)

4.- El importe de las transferencias en concepto de Aportaciones a la CAV es el siguiente:

*** AÑO 2016**

- 4.068.589.750€

*** AÑO 2017**

- 4.059.753.450€

5.- Las transferencias de capital a los Municipios de Bizkaia, de los diferentes Programas subvencionales suman los siguientes importes:

*** AÑO 2016**

- 408.275.750€

*** AÑO 2017**

- 405.369.450€

SUPUESTO 4: 4 PUNTOS SOBRE 10

La Diputación Foral de Bizkaia presenta las siguientes liquidaciones de presupuestos de los ejercicio n, n+1 y n+2

miles de euros

INGRESOS	EJERCICIO CORRIENTE N					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS
CAPITULO I a V	7.547.450	1.234	7.548.684	6.451.885	5.954.287	292.168	-	292.168	329.844	237.837
CAPITULO VI	2.500		2.500	2.166	1.566			-		
CAPITULO VII	58.664		58.664	62.411	45.490	7.161		7.161	590	29
CAPITULO VIII	856	118.042	118.898	787	787	9		9	8	
CAPITULO IX	188.470		188.470	188.000	188.000			-		
TOTAL	7.797.940	119.276	7.917.216	6.705.249	6.190.130	299.338	-	299.338	330.442	237.866

miles de euros

GASTOS	EJERCICIO CORRIENTE N					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS
CAPITULO I a IV	7.118.751	65.256	7.184.007	6.079.314	5.983.263	107.386	-	107.386	107.136	107.136
CAPITULO VI	296.712	12.378	309.090	262.766	184.399	105.626		105.626	105.603	105.556
CAPITULO VII	209.667	31.642	241.309	195.701	119.354	58.648		58.648	58.648	58.648
CAPITULO VIII	92.308	10.000	102.308	82.299	34.874	18.892		18.892	18.892	18.892
CAPITULO IX	80.502		80.502	80.502	80.502			-		
TOTAL	7.797.940	119.276	7.917.216	6.700.582	6.402.392	290.552	-	290.552	290.279	290.232

INGRESOS

miles de euros

	EJERCICIO CORRIENTE N+1					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS
CAPITULO I a V	6.577.942	62.913	6.640.855	6.758.900	6.617.055	429.853	-	429.853	437.194	141.482
CAPITULO VI	2.500	-	2.500	524	524	600		600	600	
CAPITULO VII	60.198	170	60.368	46.740	45.331	7.231		7.231	3.054	2.347
CAPITULO VIII	857	187.429	188.286	3.338	801	8		8	4	
CAPITULO IX	188.000	61.048	249.048	249.048	249.048			-		
TOTAL	6.829.497	311.560	7.141.057	7.058.550	6.912.759	437.692	-	437.692	440.852	143.829

GASTOS

miles de euros

	EJERCICIO CORRIENTE N+1					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS
CAPITULO I a IV	6.317.210	191.053	6.508.263	6.430.836	6.319.228	96.299	-	96.299	96.047	96.047
CAPITULO VI	212.910	68.933	281.843	278.715	225.958	78.414		78.414	78.335	78.335
CAPITULO VII	161.150	23.823	184.973	151.534	114.459	76.096		76.096	76.096	76.096
CAPITULO VIII	59.717	27.752	87.469	81.643	28.876	47.425		47.425	47.425	47.425
CAPITULO IX	78.507	-	78.507	78.507	78.507			-		
TOTAL	6.829.494	311.561	7.141.055	7.021.235	6.767.028	298.234	-	298.234	297.903	297.903

INGRESOS

miles de euros

	EJERCICIO CORRIENTE N+2					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS
CAPITULO I a V	6.982.656	18.139	7.000.795	6.795.502	6.461.679	437.805	-	436.805	447.920	229.306
CAPITULO VI	2.500	188	2.688	1.682	1.682	600		600	600	5
CAPITULO VII	52.243	-	52.243	97.246	51.873	1.865		1.865	1.857	1.155
CAPITULO VIII	880	418	1.298	1.240	1.240	2.541		2.541	2.540	
CAPITULO IX	218.014	42.077	260.091	218.000	218.000			-		
TOTAL	7.256.293	60.822	7.317.115	7.113.670	6.734.474	442.811	-	441.811	452.917	230.466

GASTOS

miles de euros

	EJERCICIO CORRIENTE N+2					EJERCICIOS CERRADOS				
	PREVISION INCIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE INICIAL	MODIF	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS
CAPITULO I a IV	6.649.421	54.323	6.703.744	6.333.073	6.319.228	111.855	-	111.355	111.605	111.605
CAPITULO VI	216.929 -	14.360	202.569	193.448	225.958	52.756		52.756	52.756	52.756
CAPITULO VII	183.557	9.659	193.216	165.184	114.459	36.824		36.824	36.824	36.824
CAPITULO VIII	48.372	11.200	59.572	58.322	28.876	52.767		52.767	52.767	52.767
CAPITULO IX	158.014	-	158.014	157.979	78.507			-		
TOTAL	7.256.293	60.822	7.317.115	6.908.006	6.767.028	254.202	-	253.702	253.952	253.952

1.- La Diputación acomete en el ejercicio n un proyecto de construcción de un Auditorio Musical. Esta inversión constituye un proyecto de gasto con financiación afectada de carácter plurianual.

El proyecto está incluido en el plan de inversiones foral previéndose su ejecución en tres ejercicios. Su importe total se estima en 5.000.000,00 euros con la siguiente distribución del gasto previsto:

Ejercicio	Importe
n	1.900.000,00
n+1	1.600.000,00
n+2	1.500.000,00
TOTAL	5.000.000,00

En cuanto a su financiación, van a aportar el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma y la UE con el siguiente calendario de pagos:

El Ministerio de Cultura se compromete a pagar 800.000,00 euros cada uno de los ejercicios que dure la ejecución

La Comunidad Autónoma financiará el 20% del coste inicial del proyecto, entregando en cada ejercicio la parte correspondiente al gasto previsto en el mismo

La UE se compromete a financiar el 10% del coste efectivo del proyecto, realizando su aportación una vez justificada la terminación del mismo

La Diputación financia el resto con cargo a los recursos generales

2.- En el primer ejercicio se ejecutan 1.500.000,00 euros de gasto sobre los 1.900.000,00 euros inicialmente previstos pensando en incorporar los 400.000,00 restantes en sucesivos ejercicios

3.- La Comunidad Autónoma anticipa en n+1, 100.000,00 euros del ejercicio n+2

4.- En el ejercicio n+1 se produce una incorporación de Remanente de Tesorería por 1.000.000 euros. Esa cantidad se destina a la financiación de varios proyectos y a la incorporación de 200.000,00 euros del proyecto del Auditorio Musical. El resto pendiente del primer ejercicio se deja para n+2

5.- En n+2 el ministerio comunica que ingresará únicamente 300.000,00 euros al no permitirle su situación financiera hacer frente al compromiso inicial. La diferencia no se podrá incorporar a los siguientes ejercicios.

6.- En n+2 no se lleva a cabo la incorporación del resto pendiente de ejecutar del ejercicio n ya que se trataba de un exceso de adjudicación.

7.- Se parte de una Tesorería a 31/12/n-1 de 350.000 miles de euros. Por otra parte, la entidad presenta la siguiente situación en relación a sus derechos pendientes de cobro:

Año n	se consideran saldos de dudoso cobro según informe de auditoria 100.000.000,00 euros
Año n+1	el 60% de los derechos de pendientes de cobro totales tienen una antigüedad de más de 18 meses, de los cuales el 30% se consideran de dudoso cobro
Año n+2	el 65% de los derechos de pendientes de cobro totales tienen una antigüedad de más de 18 meses, de los cuales el 35% se consideran de dudoso cobro

SE PIDE:

1. Determinar los coeficientes de financiación calculados, tanto por agentes como el global, las desviaciones de financiación imputables al ejercicio y acumuladas, tanto por agentes como global, para cada uno de los tres ejercicios de duración del gasto con financiación afectada. **1,50 puntos**

2. Determinar el resultado presupuestario y el remanente de tesoreria de los ejercicios n, n+1 y n+2, de acuerdo a lo dispuesto en la NF 10/2003, presupuestaria de las Entidades Locales.
El resultado presupuestario se refiere al del ejercicio corriente (cumplimentar según cuadros adjuntos) **1,75 puntos**

3. Calcule los remanentes de crédito de cada ejercicio y el importe máximo incorporable al ejercicio n+3, supuestos de incorporación, limitaciones y plazos según el Decreto Foral Normativo 5/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma General Presupuestaria. **0,75 puntos**

CUADROS ADJUNTOS

AÑOS	GASTOS		INGRESOS		
	CREDITOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AGENTE	PREVISIONES	DERECHO RECONOCIDOS
n Total año n					
n+1 Total n+1					
n+2 Total n+2					
TOTAL			TOTAL		

Año n

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes				
b. Otras operaciones no financieras				
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)				
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)				
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)...				
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n	IMPORTES AÑO n-1
1. (+) Fondos líquidos.....		
2. (+) Derechos pendientes de cobro		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ...		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados.....		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		

Año n+1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes				
b. Otras operaciones no financieras				
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)				
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)				
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)...				
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n+1	IMPORTES AÑO n
1. (+) Fondos líquidos.....		
2. (+) Derechos pendientes de cobro		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ...		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados.....		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		

Año n+2

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes				
b. Otras operaciones no financieras				
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)				
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)				
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)...				
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n+2	IMPORTES AÑO n+1
1. (+) Fondos líquidos.....		
2. (+) Derechos pendientes de cobro		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ...		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		
- (+) del Presupuesto corriente		
- (+) de Presupuestos cerrados.....		
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		

SUPUESTO 5: 1,25 PUNTOS SOBRE 10

EJERCICIO 1 (0,75 PUNTOS SOBRE 10)

Doña Cristina Petra (nacida el 12/08/1970) está casada con Don Sergio Alvarado (nacido el 08/12/1970) en separación de bienes, con dos hijos en común: Xabier de 3 años y Alex de 9 años. Tienen residencia habitual en Bilbao y les es aplicable la normativa de Bizkaia (NF 13/2013 de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Doña Cristina es trabajadora en activo y sabe que por sus ingresos está obligada a hacer su declaración de IRPF, pero desconoce su mecánica y sólo esta disposición de ofrecernos los datos correctamente calculados que le ha calculado un amigo asesor. Desgraciadamente su amigo no ha podido acabarle el trabajo y le solicita que se lo acabe usted. Doña Cristina no desea optar por la tributación conjunta, es decir, le solicita que le haga la autoliquidación individual del impuesto y en concreto que le calcule la Cuota Íntegra, la Cuota Líquida y la Cuota Diferencial. Los datos son los siguientes:

-La base imponible general de Doña Cristina es de 19.000€ y la base imponible de ahorro es de 5.000€.

-Doña Cristina Petra tiene una discapacidad acreditada del 45%.

-Ha aportado 6.000€ a una EPSV personal.

-En concepto de adquisición de vivienda habitual de su propiedad ha invertido 1.000€ en capital y 1.000€ en intereses.

-Las retenciones de trabajo que ha soportado son 1.895€

Además disponemos de la siguiente información:

Base liquidable general hasta Euros	Cuota integra Euros	Resto base liquidable hasta Euros	Tipo aplicable %
0,00	0,00	15.550,00	23,00
15.550,00	3.576,50	15.550,00	28,00
31.100,00	7.930,50	15.550,00	35,00
46.650,00	13.373,00	19.990,00	40,00
66.640,00	21.369,00	25.670,00	45,00
92.310,00	32.920,50	30.760,00	46,00
123.070,00	47.070,10	56.390,00	47,00
179.460,00	73.573,40	en adelante	49,00

Parte de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo aplicable %.
Hasta 2.500,00	20,00
Desde 2.500,01 hasta 10.000,00	21,00
Desde 10.000,01 hasta 15.000,00	22,00
Desde 15.000,01 hasta 30.000,00	23,00
Desde 30.000,01 en adelante	25,00

-Minoración de cuota de 1.389 euros

-Deducción por descendientes.

- 585 euros anuales por el primero.

- 724 euros anuales por el segundo.

-Por cada descendiente menor de seis años que conviva con el contribuyente una deducción complementaria de 335 euros anuales

-Deducción por discapacidad o dependencia.

Grado de dependencia o discapacidad y necesidad de ayuda de tercera persona	Deducción (euros)
Igual o superior al 33% e inferior al 65% de discapacidad	779
Igual o superior al 65% de discapacidad. Dependencia moderada (Grado I)	1.113
Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona. Dependencia severa (Grado II)	1.334
Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener 40 o más puntos de ayuda de tercera persona. Gran dependencia (Grado III)	1.666

EJERCICIO 2 (0,5 `PUNTOS SOBRE 10)

Don Eneko es un empresario que desea transmitir una empresa de fabricación de tornillos a Doña Blanca.

La transacción incluye el pabellón industrial donde se realiza la actividad, la maquinaria y las materia primas y en general todo la estructura organizativa de factores de producción para llevar a cabo la actividad empresarial.

Doña Blanca desea llevar a cabo esta adquisición, ya que le permitiría desarrollar una nueva actividad empresarial de fabricación de latas de sardinas que acreditaría ante quien fuese necesario.

Han llegado a un acuerdo por el que el pabellón será vendido por 100.000 euros, la maquinaria por 20.000 y el resto por 5.000 euros.

Queriendo saber las repercusiones fiscales que tiene estas actuaciones desean su asesoramiento en referencia al IVA y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales antes de realizar la operación, su sujeción o no a estos impuestos, el sujeto pasivo en su caso, la base imponible y la cuota tributaria, razonando la respuesta. La normativa aplicable es la de Bizkaia.

EJERCICIO PRIMERO

SUPUESTO 1 0,5 PUNTOS

El inmovilizado material percibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este úlyimo

Si no se tiene evidencia más clara del valor razonable del activo recibido:

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
212	Instalaciones técnicas	400.000	
210	Terrenos y bienes naturales		300.000
771	Beneficios procedentes de inmovilizado material		100.000

En el caso, de que se suponga que exista evidencia más clara del valor razonable del activo recibido:

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
212	Instalaciones técnicas	450.000	
210	Terrenos y bienes naturales		300.000
771	Beneficios procedentes de inmovilizado material		150.000

Las 2 respuestas se consideran válidas

SUPUESTO 2 0,5 PUNTOS

Por la aplicación del resultado contable

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
129	Resultado del ejercicio	400	
113	Reservas voluntarias	200	
112	Reserva legal (10%*400)		40
121	Resultados negativos ejercicios anteriores		560

Por la aportación de los socios 8.440

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
57	Tesorería	8.440	
118	Aportaciones socios (9.000-560)		8.440

Por la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
118	Aportaciones socios (9.000-560)	8.440	
121	Resultados negativos ejercicios anteriores		8.440

Saldos:

Saldo acreedor cuenta (100) Capital social: 120.000
Saldo acreedor cuenta (112) Reserva legal: 8.040

SUPUESTO 3 1 PUNTO

Por la adquisición a principios del 01

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
218	Elementos de transporte	200.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	42.000	
57	Tesorería		121.000
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		121.000

Amortización durante ejercicios 01 al 10
Motor: 50.000/10=5.000
Resto: 150.000/20=7.500

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
681	Amortización inmovilizado material	12.500	
2818	Amortización acumulada elementos transporte		12.500

Valor contable del avión:

(218)	Elementos de transporte	200.000
(2818)	Amortización acumulada elementos transporte	- 125.000
	VNC	75.000

Por la baja del motor viejo

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
57	Tesorería	1.815	
2818	Amortización acumulada elementos transporte	50.000	
218	Elementos de transporte		50.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21%*1.500)		315
771	Beneficios procedentes inmovilzado material		1.500

Por el montaje del nuevo motor

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
218	Elementos de transporte	71.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (21%*71.000)	14.910	
57	Tesorería		7.260
523	Proveedores inmovilizado a corto plazo		78.650

Dado que en el enunciado no se especificaba en estas 2 últimas operaciones el IVA a tener en cuenta, se han considerado correctos los asientos contabilizados sin IVA

SUPUESTO 4 0,5 PUNTOS

Por la adquisición a principios del 01

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
214	Utillaje	3.000	
472	Hacienda pública, IVA soportado	630	
57	Tesorería		3.630

Al cierre del ejercicio 01, por la amortización, en este caso lineal

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
681	Amortización inmovilizado material	1.500	
2814	Amortización acumulada utillaje		1.500

Por la compra de los moldes especiales

Nº Cuenta	Título	Cargo	Abono
628	Suministros	5.000	
472	Hacienda pública, IVA soportado	1.050	
57	Tesorería		6.050

EJERCICIO SEGUNDO

SOLUCIÓN A EJERCICIO NÚMERO 2

a)

Empresa	Fecha entrada solicitud	Importe a adjudicar
A PLUS	09/10/17	200.000,00
B PLUS	10/10/17	300.000,00
C PLUS	15/10/17	430.000,00
D PLUS	17/10/17	290.000,00 (lim. Pptaria)
Total		1.220.000,00

b)

Empresa	Fecha entrada solicitud	Importe a adjudicar
B PLUS	10/10/17	300.000,00
C PLUS	15/10/17	430.000,00
D PLUS	17/10/17	490.000,00 (lim. Pptaria)
Total		1.220.000,00

Justificación: Hacer referencia al artículo 20.1 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de Mayo. Comparación de solicitudes presentadas, estableciendo criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. Se adjudica dentro del crédito disponible, según se reciban las peticiones, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria hasta que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

EJERCICIO 3º

SUPUESTO 3 1 punto sobre 10

Teniendo en cuenta los datos y la información adicional que a continuación se exponen, calcule la REGLA DE GASTO, de acuerdo a la definición de La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), para el ejercicio 2017

LIQUIDACION ESTADO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

	2016	2017
CAPITULO I	194.557.883	187.262.948
CAPITULO II	346.027.991	366.958.795
CAPITULO III	69.805.963	70.381.962
CAPITULO IV	6.038.028.763	6.017.116.319
CAPITULO VI	216.929.091	175.718.008
CAPITULO VII	182.557.905	147.284.539
CAPITULO VIII	48.372.614	57.845.830
CAPITULO IX	158.014.687	111.995.432
TOTAL	7.254.294.897	7.134.563.833

INFORMACION ADICIONAL

1.- Se han producido ingresos por venta de terrenos por importe de 3.365.000€ euros en el año 2016 y por importe de 2.365.000€ en el año 2017.

2.- El capítulo VIII de gastos se ha ejecutado de la siguiente manera:

*** AÑO 2016**

- 12.500.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad X, clasificada como perteneciente al Ayuntamiento de Bilbao, y considerada Administración Pública, en términos SEC10
- 20.000.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad Y, la cual conforma el Sector Sociedades no Financieras dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, y no presenta déficit en sus cuentas e
- El resto del capítulo VIII corresponde a préstamos concedidos al personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

*** AÑO 2017**

- 14.500.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad X, clasificada como perteneciente al Ayuntamiento de Bilbao, y considerada Administración Pública, en términos SEC10
- 22.000.000€ corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad Y, la cual conforma el Sector Sociedades no Financieras dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, y no presenta déficit en sus cuentas e
- El resto del capítulo VIII corresponde a préstamos concedidos al personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

3.- En relación a los gastos financiados con fondos finalistas, correspondientes al capítulo IV, los mismos han sido los siguientes:

*** AÑO 2016**

- 400.000€ procedentes de la Unión Europea

*** AÑO 2017**

-250.000€ procedentes de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV)

4.- El importe de las transferencias en concepto de Aportaciones a la CAV es el siguiente:

*** AÑO 2016**

-4.068.589.750,00

*** AÑO 2017**

-4.059.753.450,00

5.- Las transferencias de capital a los Municipios de Bizkaia, de los diferentes Programas subvencionales suman los siguientes importes:

*** AÑO 2016**

-408.275.750,00

*** AÑO 2017**

-405.369.450,00

Regla de Gasto de la DFB en términos SEC 10, para el año 2017

Gastuen 1etik 7ra arteko kapituluen batura */Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos*	*6.964.722.571,00*	
(-) Zorraren interesak */ (-) Intereses de deuda*	*-70.381.962,00*	
DOIKUNTZAK enplegu-ez finantzarioen kalkuluan, EKS10aren arabera *AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC10*	*6.894.340.609,00*	**0,40 PUNTOS SOBRE 1**
(-) Terrenoen eta gainerako inbertsio errealen besterentzea / *(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales*	-2.365.000,00	MENOS GASTO POR VENTA DE TERRENOS **0,1 PUNTOS SOBRE 1**
(+) Kapital ekarpenak */ (+) Aportaciones de capital*	14.500.000,00	Solo procede ajustar en positivo por pasivos financieros destinados a entidades perteneciente **0,1 PUNTOS SOBRE 1**
Enplegu ez-finantzarioak KESaren arabera, zorraren interesak izan ezik / Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	*6.906.475.609,00*	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de:		
Autonomia Erkidegoa */ Comunidad Autonoma*	-250.000,00	Procede ajustar en negativo por corresponder con ingresos por gastos cofinanciados
Aldundiak */ Diputaciones*		**0,1 PUNTOS SOBRE 1** No procede ajustar por la financiación a Municipios por corresponder a Programas subvencionale **0,1 PUNTOS SOBRE 1**
(-) Finantzazio-sistemen funtsengatik egindako transferentziak *(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación*	-4.059.753.450,00	Procede ajustar en negativo por corresponder con un sistema de financiación derivado del Co **0,1 PUNTOS SOBRE 1**
Ekitaldiko gastu konputagarria, guztira */Total de Gasto computable del ejercicio*	2.846.472.159,00	**0,1 PUNTOS SOBRE 1**

EJERCICIO 4-

SOLUCION

AÑOS	GASTOS		INGRESOS		
	CREDITOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AGENTE	PREVISIONES	DERECHO RECONOCIDOS
n	1.900.000,00	1.500.000,00	ministerio	800.000,00	800.000,00
			CA	380.000,00	380.000,00
			UE	-	
Total año n	1.900.000,00	1.500.000,00	Total año n	1.180.000,00	1.180.000,00
n+1	1.600.000,00	1.800.000,00	ministerio	800.000,00	800.000,00
	200.000,00		CA	320.000,00	420.000,00
			UE	-	
Total n+1	1.800.000,00	1.800.000,00	Total n+1	1.120.000,00	1.220.000,00
n+2	1.500.000,00	1.500.000,00	ministerio	800.000,00	300.000,00
			CA	300.000,00	200.000,00
			UE	500.000,00	480.000,00
Total n+2	1.500.000,00	1.500.000,00	Total n+2	1.600.000,00	980.000,00
TOTAL	5.000.000,00	4.800.000,00	TOTAL	3.900.000,00	3.380.000,00

Año n

$$CF\ ministerio = \frac{\Sigma ing\ realizados + \Sigma ing\ previstos}{\Sigma gas\ realizados + \Sigma gas\ previstos} = \frac{2.400.000,00}{5.000.000,00} = 0,48$$

$$CF\ comunidad = \frac{\Sigma ing\ realizados + \Sigma ing\ previstos}{\Sigma gas\ realizados + \Sigma gas\ previstos} = \frac{1.000.000,00}{5.000.000,00} = 0,20$$

CF ue = 0,10

CF global= 0,78

Desviaciones de financiación acumuladas e imputables al ejercicio (como es el primero coinciden):

DF ministerio = Ing realizados-CF ministerio × Gas realizados= 800000-0,48*1500000= 80.000,00

DF comunidad = Ing realizados-CF comunidad × Gas realizados= 380000-0,20*1500000= 80.000,00

DF ue = Ing realizados-CF ue × Gas realizados= 0-0,10*1500000= - 150.000,00

DF global = Ing realizados-CF global × Gas realizados= 1180000-0,78*1500000= 10.000,00

Año n+1

$$CF\ ministerio = \frac{\Sigma ing\ realizados + \Sigma ing\ previstos}{\Sigma gas\ realizados + \Sigma gas\ previstos} = \frac{2.400.000,00}{5.000.000,00} = 0,48$$

$$CF\ comunidad = \frac{\Sigma ing\ realizados + \Sigma ing\ previstos}{\Sigma gas\ realizados + \Sigma gas\ previstos} = \frac{1.000.000,00}{5.000.000,00} = 0,20$$

CF ue = 0,10

$$CF\ global = \frac{3.900.000,00}{5.000.000,00} = 0,78$$

Desviaciones de financiación acumuladas e imputables al ejercicio:

Imputados al ejercicio:

DF ministerio = Ing realizados-CF ministerio × Gas realizados= 800000-0,48*1800000= - 64.000,00

DF comunidad = Ing realizados-CF comunidad × Gas realizados= 420000-0,20*1800000= 60.000,00

DF ue = Ing realizados-CF ue × Gas realizados= 0-0,10*1800000= - 180.000,00

DF global = Ing realizados-CF global × Gas realizados= 1120000-0,78*1800000= - 184.000,00

Acumuladas a 31/12/n+1

DF ministerio = Ing realizados-CF ministerio × Gas realizados= 1600000-0,48*3300000= 16.000,00

DF comunidad = Ing realizados-CF comunidad × Gas realizados= 800000-0,20*3300000= 140.000,00

DF ue = Ing realizados-CF ue × Gas realizados= 0-0,10*3300000= - 330.000,00

DF global = Ing realizados-CF global × Gas realizados= 2400000-0,78*3300000= - 174.000,00

<u>Año n+2</u>

Se supone que la UE ingresa en n+2 porque se ha justificado el importe de la obra. En este ejercicio hay que tener en cuenta la baja por adjudicación de 200.000,00 euros (un 4%)

$$CF = \frac{\Sigma \text{ingresos previstos}}{\Sigma \text{gastos previstos}}$$

$$\text{CF ministerio} = \frac{1.900.000,00}{4.800.000,00} = 0,40$$

$$\text{CF comunidad} = \frac{1.000.000,00}{4.800.000,00} = 0,2083$$

$$\text{CF UE} = \frac{480.000,00}{4.800.000,00} = 0,10$$

$$\text{CF global} = \frac{3.380.000,00}{4.800.000,00} = 0,7042$$

Desviaciones de financiación acumuladas e imputables al ejercicio:

Imputados al ejercicio:

DF ministerio = Ing realizados-CF ministerio × Gas realizados= 300000-0,40*1500000= - 293.750,00

DF comunidad = Ing realizados-CF comunidad × Gas realizados= 200000-0,2083*1500000= - 112.500,00

DF UE = Ing realizados-CF diputación × Gas realizados= 480000-0,10*1500000= 330.000,00

DF global = Ing realizados-CF global × Gas realizados= 980000-0,7042*1500000= - 76.250,00

Acumuladas a 31/12/n+2

DF ministerio = Ing realizados-CF ministerio × Gas realizados= 1900000-0,40*4800000= -

DF comunidad = Ing realizados-CF comunidad × Gas realizados= 1000000-0,2083*4800000= -

DF UE = Ing realizados-CF diputación × Gas realizados= 480000-0,10*48000000= -

DF global = Ing realizados-CF global × Gas realizados= 3380000-0,7042*4800000= -

2 Para el cálculo del Resultado presupuestario se realizan las siguientes operaciones:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			
	n	n+1	n+2	n	n+1	n+2	
Operaciones corrientes	6.451.885	6.758.900	6.795.502	6.079.314	6.480.836	6.333.078	capítulos I a V
Operaciones no financieras	64.577	47.264	98.928	458.467	430.249	358.632	capítulos VI y VII
total	6.516.462	6.806.164	6.894.430	6.537.781	6.861.085	6.691.705	
Activos financieros	787	9.888	1.240	82.299	81.648	58.322	capítulo VIII
Pasivos financieros	188.000	249.048	218.000	80.502	76.587	157.979	capítulo IX

Para el cáculo del Remanente de Tesoreria se realizan las sigulentes operaciones:

TESORERIA	n	n+1	n+2
Tesoreria Inicial	350.000	85.372	77.029
Cobros corriente	6.190.130	6.912.759	6.734.474
Cobros cerrados	237.866	143.829	230.466
Pagos corriente	- 6.402.392	- 6.767.028	- 6.767.028
Pagos cerrados	- 290.232	- 297.903	- 253.952
Tesoreria final	85.372	77.029	20.989

		n	n+1	n+2
Derechos pendientes de cobro	corriente	515.119	145.791	379.196
	cerrados	92.576	297.023	222.451
Obligaciones pendientes de pago	corriente	298.190	254.207	140.978
	cerrados	47	-	-

Saldos dudoso cobro	
n	100.000
n+1	79.707
n+2	136.875

Año n

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.451.885	6.079.314		
b. Otras operaciones no financieras	64.577	458.467		
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	6.516.462	6.537.781		
2. Activos financieros	787	82.299		
3. Pasivos financiems	188.000	80.502		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.705.249	6.700.582		4.667
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)				
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)			-160	
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			150	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.657

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n	IMPORTES AÑO n-1
1. (+) Fondos líquidos	85.372	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	607.695	
- (+) del Presupuesto corriente	515.119	
- (+) de Presupuestos cerrados	92.576	
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	-298.237	0
- (+) del Presupuesto corriente	-298.190	
- (+) de Presupuestos cerrados	-47	
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	394.830	0
II. Saldos de dudoso cobro	100.000	
III. Exceso de financiación afectada	160	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	294.670	0

Año n+1 En este ejercicio hay que tener en cuenta que se han incorporado un Remanente de tesoreria por 1.000.000 para financiar entre otros el proyecto del Palacio que tenía de en "n" un exceso de financiación afectada de 160.000. Por tanto, 1.000.000-160.000, es el destinado gasto generales

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.758.900	6.490.836		
b. Otras operaciones no financieras	47.264	430.249		
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	6.806.164	6.861.085		
2. Activos financieros	3.338	81.643		
3. Pasivos financieros	249.048	78.507		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.058.550	7.021.235		37.315
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			840	
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)...			-60	
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			244	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				38.339

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n	IMPORTES AÑO n-1
1. (+) Fondos líquidos.....	77.029	85.372
2. (+) Derechos pendientes de cobro	442.814	607.695
- (+) del Presupuesto corriente	145.791	515.119
- (+) de Presupuestos cerrados	297.023	92.576
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ...		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	-254.207	-298.237
- (+) del Presupuesto corriente	-254.207	-298.190
- (+) de Presupuestos cerrados.....	0	-47
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	265.636	394.830
II. Saldos de dudoso cobro	79.707	100.000
III. Exceso de financiación afectada	156	160
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	185.773	294.670

Año n+2

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.795.502	6.333.073		
b. Otras operaciones no financieras	98.928	358.632		
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	6.894.430	6.691.705		
2. Activos financieros	1.240	58.322		
3. Pasivos financieros	218.000	157.979		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.113.670	6.908.006		205.664
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)				
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)...			-330	
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			406	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:.....				205.740

COMPONENTES	IMPORTES AÑO n	IMPORTES AÑO n-1
1. (+) Fondos líquidos.....	20.989	77.029
2. (+) Derechos pendientes de cobro	601.647	442.814
- (+) del Presupuesto corriente	379.196	145.791
- (+) de Presupuestos cerrados	222.451	297.023
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ...		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	-140.978	-254.207
- (+) del Presupuesto corriente	-140.978	-254.207
- (+) de Presupuestos cerrados.....	0	0
- (+) de operaciones no presupuestarias		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	481.658	265.636
II. Saldos de dudoso cobro	136.875	79.707
III. Exceso de financiación afectada		156
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	344.783	185.773

4

REMANENTES DE CREDITO

	n	n+1	n+2
CAPITULO I a IV	1.104.693	77.427	370.671
CAPITULO VI	46.324	3.128	9.121
CAPITULO VII	45.608	33.439	28.032
CAPITULO VIII	20.009	5.826	1.250
CAPITULO IX	-	-	35
TOTAL	1.216.634	119.820	409.109

Casos de incorporación:

créditos generados por ingresos
créditos adicionales
créditos que amparen disposiciones en vigor

Condiciones:

que exista financiación suficiente. En este caso hay que tener en cuenta que el RT es de 344.783 miles de euros. Luego ese sería el límite
los que sean incorporados no pueden ser incorporados a ejercicios posteriores. Excepción: Udaikubia

Plazos:

solicitud: último día hábil del mes de febrero del ejercicio siguiente
si no se incorporan antes del último día hábil de abril del ejercicio siguiente son anulados

EJERCICIO 5

A) EJERCICIO 1

Doña Cristina Petra (nacida el 12/08/1970) está casada con Don Sergio Alvarado (nacido el 08/12/1970) en separación de bienes, con dos hijos en común: Xabier de 3 años y Alex de 9 años. Tienen residencia habitual en Bilbao y les es aplicable la normativa de Bizkaia (NF 13/2013 de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Doña Cristina es trabajadora en activo y sabe que por sus ingresos está obligada a hacer su declaración de IRPF, pero desconoce su mecánica y sólo esta disposición de ofrecernos los datos correctamente calculados que le ha calculado un amigo asesor. Desgraciadamente su amigo no ha podido acabarle el trabajo y le solicita que se lo acabe usted. Doña Cristina no desea optar por la tributación conjunta, es decir, le solicita que le haga la autoliquidación individual del impuesto y en concreto que le calcule la Cuota Íntegra, la Cuota Líquida y la Cuota Diferencial. Los datos son los siguientes:

-La base imponible general de Doña Cristina es de 19.000€ y la base imponible de ahorro es de 5.000€.

-Doña Cristina Petra tiene una discapacidad acreditada del 45%.

-Ha aportado 6.000€ a una EPSV personal.

-En concepto de adquisición de vivienda habitual de su propiedad ha invertido 1.000€ en capital y 1.000€ en intereses.

-Las retenciones de trabajo que ha soportado son 1.895€

Además disponemos de la siguiente información:

Base liquidable general hasta Euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable hasta Euros	Tipo aplicable %
0,00	0,00	15.550,00	23,00
15.550,00	3.576,50	15.550,00	28,00
31.100,00	7.930,50	15.550,00	35,00
46.650,00	13.373,00	19.990,00	40,00
66.640,00	21.369,00	25.670,00	45,00
92.310,00	32.920,50	30.760,00	46,00
123.070,00	47.070,10	56.390,00	47,00
179.460,00	73.573,40	en adelante	49,00

Parte de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo aplicable %.
Hasta 2.500,00	20,00
Desde 2.500,01 hasta 10.000,00	21,00
Desde 10.000,01 hasta 15.000,00	22,00
Desde 15.000,01 hasta 30.000,00	23,00
Desde 30.000,01 en adelante	25,00

-Minoración de cuota de 1.389 euros

-Deducción por descendientes.

- 585 euros anuales por el primero.

- 724 euros anuales por el segundo.

-Por cada descendiente menor de seis años que conviva con el contribuyente una deducción complementaria de 335 euros anuales

-Deducción por discapacidad o dependencia.

Grado de dependencia o discapacidad y necesidad de ayuda de tercera persona	Deducción (euros)
Igual o superior al 33% e inferior al 65% de discapacidad	779
Igual o superior al 65% de discapacidad. Dependencia moderada (Grado I)	1.113
Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona. Dependencia severa (Grado II)	1.334
Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener 40 o más puntos de ayuda de tercera persona. Gran dependencia (Grado III)	1.666

(0,75 puntos)

A) SOLUCION EJERCICIO 1

+Base Liquidable General= Base Imponible General-EPSV=19.000€-5.000€=14.000€ (art. 67, art. 71 limite reducción aportación EPSV es de 5.000€)

Base Liquidable Ahorro= Base Imponible Ahorro-0=5000€

+Cuota Íntegra=

Base Liquidable General*tipo gravamen (art. 75)=14.000*23%=3.220€

+

Base Liquidable Ahorro*tipo gravamen (art. 76)= 2.500*20%+2.500*21%=1.025€

(Total =4.245€)

+Minoración de la cuota=(3.220-1.389(art.77))+1.025=2.856€

+Cuota Líquida= Cuota-deducciones (art.78)=2.856-822-779-360=895

Deducción por descendientes (art 79.1)=585+724+335/2 (art79.2 y 4)= 1.644/2=822€

Deducción por discapacidad o dependencia (art.82)= Igual o superior al 33% e inferior al 65% de discapacidad= 779€

Deducción por adquisición de vivienda habitual (art.87)= (1000+1000)*18%=360€

+ Cuota diferencial (art.95)= Cuota Líquida-retenciones=895-1.895=-1000€ (a devolver)

A) EJERCICIO .2

Don Eneko es un empresario que desea transmitir una empresa de fabricación de tornillos a Doña Blanca.

La transacción incluye el pabellón industrial donde se realiza la actividad, la maquinaria y las materia primas y en general todo la estructura organizativa de factores de producción para llevar a cabo la actividad empresarial.

Doña Blanca desea llevar a cabo esta adquisición, ya que le permitiría desarrollar una nueva actividad empresarial de fabricación de latas de sardinas que acreditaría ante quien fuese necesario.

Han llegado a un acuerdo por el que el pabellón será vendido por 100.000 euros, la maquinaria por 20.000 y el resto por 5.000 euros.

Queriendo saber las repercusiones fiscales que tiene estas actuaciones desean su asesoramiento en referencia al IVA y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales antes de realizar la operación, su sujeción o no a estos impuestos, el sujeto pasivo en su caso, la base imponible y la cuota tributaria, razonando la respuesta. La normativa aplicable es la de Bizkaia. (0,5 puntos)

A) SOLUCION EJERCICIO 2

Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
Art. 7.1 Operaciones no sujetas al Impuesto.:

No estarán sujetas al Impuesto la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente, capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, (...).

A los efectos de lo dispuesto en este número, resultará irrelevante que el adquirente desarrolle la misma actividad a la que estaban afectos los elementos adquiridos u otra diferente, siempre que se acredite por el adquirente la intención de mantener dicha afectación al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

En relación con lo dispuesto en este número, se considerará como mera cesión de bienes o de derechos, la transmisión de éstos cuando no se acompañe de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos, o de uno de ellos, que permita considerar a la misma constitutiva de una unidad económica autónoma.

Por ello, la transmisión que hace Don Eneko a Doña Blanca no estará sujeta al IVA al ser una transmisión de una unidad económica autónoma y Doña Blanca acreditará que lo adquirido estará afecto a una actividad empresarial.

NORMA FORAL 1/2011, de 24 de marzo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Art. 9. Transmisiones sujetas. Punto 5

No estarán sujetas al concepto de transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones enumeradas anteriormente cuando sean realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y, en cualquier caso, cuando constituyan entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedarán sujetas a dicho concepto impositivo:

*b) Las entregas de aquellos **inmuebles** que estén incluidos en la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, cuando por las circunstancias concurrentes la transmisión de este patrimonio no quede sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.*
*En los supuestos a los que se refiere esta letra, **no están sujetas** al concepto transmisiones patrimoniales onerosas, regulado en el presente Título, las entregas de **los demás bienes y derechos distintos de los inmuebles incluidos en dicha transmisión.***

Por ello, en la transmisión que hace Don Eneko a Doña Blanca está sujeta al ITP el inmueble transmitido de la unidad económica autónoma.
El resto de bienes y derechos no estarán sujetos al ITP.

SUJETO PASIVO: art.10 ITP Estarán obligados al pago del Impuesto, a título de contribuyente, y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:
a) En las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los adquiere.

Es decir, el sujeto pasivo será Doña Blanca, la adquirente.

BASE IMPONIBLE: art. 12 ITP Artículo 12. Determinación de la base imponible.
La base imponible vendrá determinada por el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda. Únicamente serán deducibles las cargas que disminuyan el valor real de los bienes, pero no las deudas, aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca.

La base imponible será el valor del inmueble: 100.000€

CUOTA TRIBUTARIA: Art. 13. Tipo de gravamen. La cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los siguientes tipos:

El 7 por 100 si se trata de la transmisión de bienes inmuebles, así como de la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

En nuestro caso la cuota tributaria será la resultante de 100.000*7%=7.000€